

**RESOLUCIÓN N°: 53/2023 (CINCUENTA Y TRES BAS MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVO PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO Y ANEXIÓN DEL INMUEBLE C/ CTE. CENTRAL N° 27-1684-16 (LOTE 16 DE LA MANZANA XXXVIA N° 32.697, UBICADO SOBRE LA CALLE MBACARAYU CASI SAN DEL BARRIO MITA'I, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. GRISELDA SUSANA PEDRINA DE LARROZA Y GERARDO JOSE LARROZA SANTACRUZ.**-----

-1/3-

**VISTO:**

El Expediente N° 3.128/2022, presentado por la Sr. GRISELDA SUSANA PEDRINA DE LARROZA, quien solicita la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento y Anexión del inmueble con Cta. Cte N° 27-1684-16 (lote 16 de la manzana XXXVIII), Finca N° 32.697, sobre la calle Mbacarayu casi San Isidro del barrio Mita'i, del Distrito San Lorenzo, propiedad de los Sres. GRISELDA SUSANA PEDRINA DE LARROZA y GERARDO JOSE LARROZA SANTACRUZ.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 817/2022, expresa que las superficies de las fracciones A y B del Proyecto son menores al mínimo establecido en el artículo 227 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", párrafo primero.-----

Que, según se describe en el Plano del Proyecto, la fracción ANEXADA a la Cta. Cte. Central N° 27-1684-15, las mismas forman un cuerpo en el lugar.-----

Que, las dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto.-----

Que, la superficie de la fracción A del Proyecto se ajusta a la Ordenanza N° 28/2015 de la Junta Municipal, Art. 2° inc. "h", que dice: "Que del fraccionamiento solicitado resulte Lotes con superficie mayor a 160 m<sup>2</sup>".-----

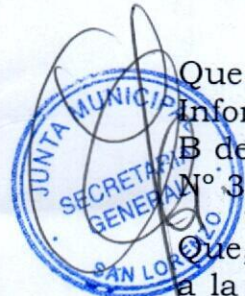
Que, en el expediente obra R.I.M.S.L N° 3571/2011 por el que se registran los Planos de Proyecto de Vivienda Unifamiliar, presentado por José Larroza y otra.-----

Que, obra en el expediente copia autenticada de Escritura de Transferencia de Inmueble otorgado por la Sra. Liliana Rosa Servín de los Sres. GERARDO JOSE LARROZA SANTACRUZ y GRISELDA PEDRINA DE LARROZA.-----

Que, en el expediente consta informe de Condición de Dominio de la propiedad con Finca N° 32.697, a nombre de los Sres. GERARDO JOSE LARROZA SANTACRUZ y GRISELDA SUSANA PEDRINA DE LARROZA.-----

Que, obra Dictamen N° 1313/2022, de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual expresa HACER LUGAR al proyecto de fraccionamiento.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Intendencia de San Lorenzo fecha 16 de diciembre de 2022, en el cual expresa que el Proyecto responde a una SITUACIÓN DE HECHO y se ajusta a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 y la Ordenanza N° 28/2015.-----



**RESOLUCIÓN N°: 53/2023 (CINCUENTA Y TRES BAs MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVO PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO Y ANEXIÓN DEL INMUEBLE C(CTE. CTRL. N° 27-1684-16 (LOTE 16 DE LA MANZANA XXXVIA N° 32.697, UBICADO SOBRE LA CALLE MBACARAYU CASI SAN DEL BARRIO MITA'I, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIE LOS SRES. GRISELDA SUSANA PEDRINA DE LARROZA Y GERASE LARROZA SANTACRUZ.**-----

**-2/3-**

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 275/2023, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 "de la Ley de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadito catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado en principio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, para asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas y asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----

Que, obra Dictamen N° 09/2023, de la Asesoría Jurídica Municipal

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen CN° 52/2023 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento y anexión del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1684-16 (lote 16 de la manzana XXXVIII), Finca N° 32.697, ubicado sobre la calle Mbacarayu casi San Isidro del barrio Mita'i, del Distrito de San Lorenzo de los Sres. GRISELDA SUSANA PEDRINA DE LARROZA y GERASE LARROZA SANTACRUZ.

**El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes superficies:**

FRACCIÓN A: 357,50 m2.

FRACCIÓN B: 32,50 m2 **A SER ANEXADA A LA CTA. C/L. N° 27-1684-15.**

**SUPERFICIE TOTAL: 390,00m2.**

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 Según Plano del Proyecto

Punto a: E=448.430,45 N=7.192.921,35

Punto b: E=448.441,11 N=7.192.915,84

**Art. 2°)** Una vez aprobado el proyecto por el Concejo Municipal deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, para la nomenclatura catastral correspondientes, posteriormente, asignados dichos datos el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad, a fin de su registro en los archivos municipales....."-----



## RESOLUCIÓN N°: 53/2023 (CINCUENTA Y TRES BAE MIL VEINTE Y TRES)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVOYECTO DE FRACCIONAMIENTO Y ANEXIÓN DEL INMUEBLE CCCTE. CTRAL. N° 27-1684-16 (LOTE 16 DE LA MANZANA XXXVIIA N° 32.697, UBICADO SOBRE LA CALLE MBACARAYU CASI SAN DEL BARRIO MITA'I, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIE LOS SRES. GRISELDA SUSANA PEDRINA DE LARROZA Y GERASE LARROZA SANTACRUZ.**-----

-3/3-

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNIE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.**-----



LIC. ABC. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNAN LIDIO LUEZ FERRÁS  
PRES  
JUNTA AL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUEBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIE CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE AD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑCL VEINTE Y TRES.-----



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



Lic. FELIPE SAIASOLA  
Intendente

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 52/202**  
**COMISIONES ASESORAS DE**  
**PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, marzo de 2023.

**VISTO:**

El Expediente N° 3.128/2022, presentado por la Sra. DA SUSANA PEDRINA DE LARROZA, quien solicita la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento y Anexión del inmueble con Cta. Cte. Ctr. 1684-16 (lote 16 de la manzana XXXVIII), Finca N° 32.697, ubicado sobre Mbacarayu casi San Isidro del barrio Mita'i, del Distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. GRISELDA SUSANA PEDRINA DE LARROZA y GERARDO LARROZA SANTACRUZ.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 817/2022, expresa que las superficies de lotes A y B del Proyecto son menores al mínimo establecido en el Artículo 3966 "Orgánica Municipal", párrafo primero.

Que, según se describe en el Plano del Proyecto, la fracción ANEXADA a la Cta. Cte. Ctr. N° 27-1684-15, las mismas forman cuerpo en el lugar.

Que, las dimensiones y superficies que constan en el Plano Pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto.

Que, la superficie de la fracción A del Proyecto se ajusta a la Ordenanza N° 28/2015 de la Junta Municipal, Art. 2° inc. "h", que dice: "Que del fraccionamiento solicitado resulte Lotes con superficie igual o mayor a 160 m<sup>2</sup>".

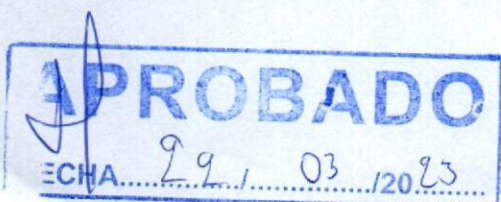
Que, en el expediente obra R.I.M.S.L N° 3571/2011 por el cual se registran los Planos de Proyecto de Vivienda Unifamiliar, presentado por José Larroza y otra.

Que, obra en el expediente copia autenticada de Escritura de Transferencia de Inmueble otorgado por la Sra. Liliana Rosa Servín a favor de los Sres. GERARDO JOSE LARROZA SANTACRUZ y GRISELDA SUSANA PEDRINA DE LARROZA.

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Uso de la propiedad con Finca N° 32.697, a nombre de los Sres. GERARDO LARROZA SANTACRUZ y GRISELDA SUSANA PEDRINA DE LARROZA.

Que, obra Dictamen N° 1313/2022, de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual expresa HACER LUGAR al proyecto de fraccionamiento.

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Intendencia de San Lorenzo fecha 16 de diciembre de 2022, en el cual expresa que el Proyecto corresponde a una SITUACIÓN DE HECHO y se ajusta a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 y la Ordenanza N° 28/2015.







**DICTAMEN CONJUNTO N°: 52/2023  
COMISIONES ASESORAS DE  
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución I.M.S.L. N° 275/2023, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedir Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento de cada fracción resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá inscribirse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la matrícula catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

Que, obra Dictamen N° 09/2023, de la Asesoría Jurídica Municipal

**POR TANTO**

**LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN FISICULTURAL, Y LEGISLACIÓN, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA**

**D I C T A M I N A N****Primero:**

**RECOMENDAR** la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento y anexión del inmueble con Cta. Cte. Ctr. 1684-16 (lote 16 de la manzana XXXVIII), Finca N° 32.697, ubicado sobre Mbacarayu casi San Isidro del barrio Mita'i, del Distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. GRISELDA SUSANA PEDRINA DE LARROZA y GERARDO LARROZA SANTACRUZ.

El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes es:

FRACCIÓN A: 357,50 m<sup>2</sup>.

FRACCIÓN B: 32,50 m<sup>2</sup> **A SER ANEXADA A LA CTA. CTE. N° 27-1684-15.**

SUPERFICIE TOTAL: 390,00 m<sup>2</sup>.

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 Según Plano del Proyecto

Punto a: E=448.430,45 N=7.192.921,35

Punto b: E=448.441,11 N=7.192.915,84

**Segundo:**

Una vez aprobado el proyecto por el Municipio, se deberá inscribir ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondientes, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, su registro en los archivos municipales.....".

**ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA JUNTA MUNICIPAL.**

**APROBADO**  
FECHA: 22/03/2023




**DICTAMEN CONJUNTO N°: 52/2023  
COMISIONES ASESORAS DE  
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

**Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbana:**

Isaac Rojas  
Miembro

Myriam F.  
Miembro

  
Dorotea Villarreal  
Miembro


Hugo Le.  
Miembro

  
Derlis Acuña  
Miembro

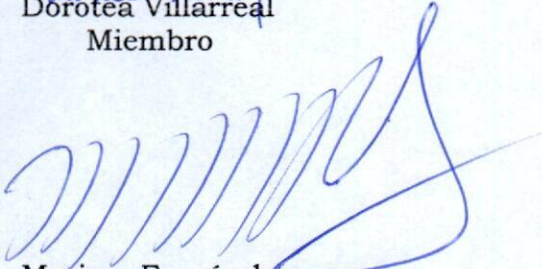
Oswaldo Gómez  
Presidente

  
Nicolás Verón  
Miembro

**Por la Comisión Asesora de Legislación**


  
Dorotea Villarreal  
Miembro

Luz Bella  
Miembro

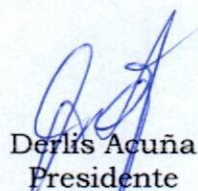
  
Myriam Fernández  
Miembro

  
Hugo Le.  
Miembro

  
Nicolás Verón  
Miembro

  
Juan Marco  
Miembro

Oswaldo Gómez  
Miembro

  
Derlis Acuña  
Presidente

Isaac

**APROBADO**  
FECHA.....22/03/2023